

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de junio de 2019, la señora **DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-729-146, con domicilio en la provincia de Los Santos, Guararé, Mirador del Bosque, calle 14, casa 349, Licenciada en Ingeniería Industrial, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Que la petitionería aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitório dirigido al Ministerio de Ambiente
- Copia del diploma de Licenciatura en Ingeniería Industrial, emitido por la Universidad Tecnológica de Panamá.
- Copia autenticada de idoneidad No. 2003-022-035, emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la cual la acredita para ejercer la profesión de Ingeniera Industrial en el territorio de la República de Panamá.
- Hoja de vida.
- Copia notariada de cédula de identidad personal
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago original expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Certificación que acredite su aprobación en cursos sobre Estudios de Impacto Ambiental, dictados por instituciones académicas o actividad de formación profesional evidenciada en su aviso de operación, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, y su sumatoria en tiempo resulte no menor de ochenta (80) horas.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación



Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales presentada por la señora DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO, el 26 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

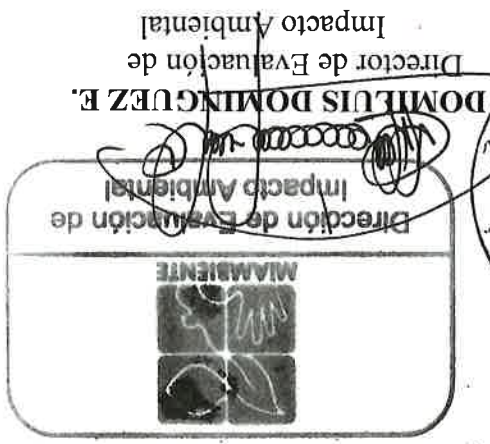
Artículo 6. ADVERTIR a la señora DENNISSE YOSSIEL JURADO SAMANIEGO, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto No. 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dos octubre del año dos mil diecinueve (2019). (2) días del mes de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

W. L. C. L.
Ministro de Ambiente.



Hoy 2 de octubre de 2019
8:34 de la mañana
notifique personalmente a Denise

Yosiel Jurado de la presente
Inscripción de Consultor
documentación
Denisse

